

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2021-970 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.*

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo el 19 de noviembre de 2020 se acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas para el Fomento de la Natalidad del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 30 de noviembre de 2020, nº 230, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.c) y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro de las modificaciones aprobadas para su general conocimiento.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Tras la modificación aprobada los siguientes artículos y anexo quedan redactados en la forma que se transcribe a continuación:

"Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas para el Fomento de la Natalidad del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

"Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto el establecimiento y la regulación del régimen de concesión de ayudas para el apoyo a los progenitores, naturales o adoptivos residentes, que estuvieren empadronados ininterrumpidamente durante el periodo mínimo de doce meses, a contar con carácter previo a la fecha de nacimiento o de formalización de la oportuna adopción, en el municipio de Corvera de Toranzo (Cantabria), y que tengan o adopten uno hijo/a (o varios).

Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria".

"Artículo 4.- Requisitos para la concesión de la subvención.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 29

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención:

— Que ambos progenitores/adoptantes (en el caso de casados o parejas de hecho) o el único progenitor/adoptante (en el caso de familias monoparentales) se encuentren empadronados y residan de manera efectiva y acreditada en el mismo domicilio el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, de forma ininterrumpida con una antigüedad de al menos doce meses de antelación a la fecha del nacimiento o adopción, y continúen estándolo en el momento de solicitar la presente ayuda.

— Que el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que el niño en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito asimismo en el padrón municipal en el domicilio del/los adoptante/s. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

— Que ambos progenitores/adoptantes (en el caso de casados o parejas de hecho) o el único progenitor/adoptante (en el caso de familias monoparentales) permanezcan empadronados y residiendo de manera continua y efectiva en el Municipio de Corvera de Toranzo, permaneciendo asimismo empadronado el hijo nacido/adoptado conjuntamente en el mismo domicilio que al menos uno de ellos, durante al menos doce meses con posterioridad a la concesión de la ayuda en todos los casos.

Será documento acreditativo de estos extremos el certificado de empadronamiento y convivencia.

3. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción, debiendo cumplir dicho requisito ambos progenitores/adoptantes".

"Artículo 9.- Solicitudes, plazos y documentación.

1.- El procedimiento de concesión de estas ayudas, cuyo plazo de solicitud está abierto de forma continuada durante todo el ámbito temporal de estas ayudas, se inicia a instancia de parte, y será el de concesión directa, previo estudio de la solicitud y Resolución por Alcaldía.

2.- El plazo de presentación de solicitudes es de cuatro meses desde que se produzca el nacimiento o la adopción.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, irán dirigidas Sr/a. alcalde/sa y se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Ordenanza.

4.- En los supuestos en que ninguno de los progenitores/adoptantes puedan suscribir personalmente la solicitud, el designado como representante a efectos de presentación de la solicitud deberá aportar copia del DNI compulsada y poder de representación compulsado otorgado por los progenitores/adoptantes, así como fotocopia del DNI compulsado de su representante legal.

5.- Las solicitudes deberán presentarse como mínimo acompañadas de la siguiente documentación, acreditada, en su caso, por la presentación del correspondiente documento original o fotocopia compulsada:

a) Fotocopia compulsada del DNI de los progenitores solicitantes (caso de extranjeros documento que acredite su personalidad).

b) Fotocopia compulsada del libro de familia.

c) Certificado de Nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil, correspondiente en el caso de nacimientos.

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 29

— Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

d) Certificado de Empadronamiento histórico de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el municipio durante al menos los 12 meses anteriores al nacimiento o adopción, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.

e) Compromiso de ambos progenitores/adoptantes (en el caso de casados o parejas de hecho) o el único progenitor/ adoptante (en el caso de familias monoparentales) de permanecer empadronados en el Municipio conjuntamente con el hijo nacido/adoptado durante al menos los 12 meses posteriores a la concesión de la ayuda.

f) Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

g) Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, desde la Alcaldía se requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo e improrrogable plazo de diez días, indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 29

“EI ANEXO I- MODELO DE INSTANCIA

Al Sr/a alcalde/sa del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

D./D^a., con DNI
..... y domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
con teléfono y correo electrónico.....

Actuando en su propio nombre

Actuando en representación de..... de
acuerdo con el poder conferido en virtud de.....

Vista la Ordenanza por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para el fomento de la natalidad del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo,

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda prevista en las mismas.

A tal efecto, acompaña con esta solicitud la documentación, original o acreditada mediante fotocopia compulsada, exigida en el artículo 9 de la Ordenanza por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para el fomento de la natalidad del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo:

a) Fotocopia compulsada del DNI de los progenitores solicitantes (caso de extranjeros documento que acredite su personalidad)

b) Fotocopia compulsada del libro de familia.

c) Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil, correspondiente en el caso de nacimientos.

- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

d) Certificado de empadronamiento histórico de los progenitores/adoptantes que acredite la residencia efectiva en el Municipio **durante al menos los 12 meses anteriores** al nacimiento o adopción, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Con indicación de fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.

e) Compromiso de ambos progenitores/adoptantes (en el caso de casados o parejas de hecho) o el único progenitor/ adoptante (en el caso de familias monoparentales) de permanecer empadronados en el Municipio conjuntamente con el hijo nacido/adoptado durante al menos los 12 meses posteriores a la concesión de la ayuda.

f) Certificación municipal acreditativa de hallarse ambos progenitores/adoptantes al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

En Corvera de Toranzo a de de

Firma:

Fdo: D./D^a.....

Firma:

Fdo: D./D^a.....

CVE-2021-970

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 29

AVISO LEGAL: Protección de datos de carácter personal.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos, el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo informa a las personas interesadas en presentar solicitud para la obtención de ayudas para el fomento de la natalidad objeto de la presente Ordenanza, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es el otorgamiento de ayudas para el fomento de la natalidad y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido a la Alcaldía que podrá ser presentado por Registro o enviado al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sito en San Vicente de Toranzo, carretera gral. s/n (C.P. 39699).

2.- Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal".

Corvera de Toranzo, 26 de enero de 2021.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2021/970